

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: No. 15223-4089-001-**2021-00010**
Contrayentes: IMER CRISTANCHO HERNANDEZ y
INGRID JOHANA CASTRILLON URBINA

Cubará (Boyacá), tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **IMER CRISTANCHO HERNANDEZ y INGRID JOHANA CASTRILLON URBINA.**

El artículo 626 literal a) del Código General del Proceso, deroga los artículos 126, 128, 130 y 133 del C.C., derogatorias vigentes desde el 12 de julio de 2012.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 134 del C.C., se procede a señalar para la celebración del matrimonio civil el día **veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, la cual se realizará de manera virtual.

De conformidad con el artículo 135 del C.C., adviértase a los contrayentes que deben presentar dos (2) testigos en la fecha y hora señalados para la celebración del matrimonio.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil propuesto por los señores **IMER CRISTANCHO HERNANDEZ y INGRID JOHANA CASTRILLON URBINA.**

SEGUNDO: FIJAR para la celebración del matrimonio civil el día **veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

TERCERO: ADVERTIR a los contrayentes que la celebración del matrimonio se celebrará de manera virtual de acuerdo con la infraestructura tecnológica con la que cuenta este despacho judicial utilizando el aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual el día anterior se les estará enviando la invitación y/o el enlace para que se unan a la celebración.

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los señores **MARÍA DEL CARMEN VIVIESCAS DE HERNANDEZ y SHIRLEY CRISTANCHO HERNANDEZ.**

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.-

**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 008**

Hoy 04 de marzo de 2021, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la secretaria del Juzgado siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1Ro PROMISCUO MPAL DE CUBARA(BOYACA)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca14758f1b089ce2c1ce62e094cb2fa888f99f2c854001cb70cc151c5b945c0**

Documento generado en 03/03/2021 04:17:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>